



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2019-0042 –A (Prevención)  
San Salvador, 29 de noviembre de 2019

Resolución 2019-0042-A. Analizada la solicitud hecha por la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

*Requerimiento 1:*

*Monto asignado a las farmacias de San Miguel*

En alusión a lo solicitado por la ciudadana en mención se emite **prevención** al solicitante advirtiéndole que éste necesita ser más específico con respecto al tipo de información al que se refiere, así como ampliar sobre el número de contrato, año de adquisición entre otra información relacionado al proceso de UACI se refiere.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos resuelve:

**Prevenir** la solicitud del ciudadano y notificarle que tiene un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones, a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese. –



**Licda. Sofia Cristina Díaz de Fagoaga**  
**Oficial de Información Interina**